



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008 -2022-MDCC**

Cerro Colorado, 13 de enero del 2022.

**VISTOS:**

El informe N° 0001-2022-OODC/GM/MDCC de fecha 05 de enero del 2022 el Jefe de la Oficina de Orientación y Defensa del Ciudadano; el informe legal N° 02-2022-EL/AVCV-GAJ-MDCC de fecha 10 de enero del 2022 del Especialista Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el proveído N° 015-2022-GAJ-MDCC de fecha 10 de enero del 2022 del Gerente de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 30204 - Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, modificada por Decreto Legislativo 1404 establece que "Los gobernadores regionales y alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley. El procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión".

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG se aprueba la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" con la finalidad de regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, en el literal A) del numeral 7.1.1. de la referida Directiva sobre acciones preparatorias del proceso de transferencia se regula la conformación del Grupo de Trabajo y se establece que la Autoridad saliente dentro de los dos primeros días hábiles del año electoral designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias. El Grupo de Trabajo debe quedar conformado dentro de los primeros cinco días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la Autoridad saliente.

Que, considerando que mediante D.S. 001-2022-PCM se ha convocado a Elecciones Regionales y Municipales 2022 a realizarse el 02 de octubre del 2022 corresponde designar al Responsable de Grupo de Trabajo y conformar el Grupo de Trabajo mediante Resolución de Alcaldía.

Que, conforme a lo expuesto y estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al Abog. Roberto Carlos Yañez Valenzuela, en su condición de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado como Responsable el Grupo de Trabajo, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR** el Grupo de Trabajo de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", el mismo que estará integrado por:

- Gerente Municipal – Responsable del Grupo de Trabajo.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización,
- Gerente de Obras Públicas e Infraestructura.
- Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro.
- Gerente de Desarrollo Social.
- Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente.

Todos Somos  
**CERRO COLORADO**

Rumbo al bicentenario  
Gobierno Municipal 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

- Gerente de Seguridad Ciudadana.
- Gerente de Desarrollo Económico Local.
- Gerente de Administración Tributaria.
- Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** al Responsable del Grupo de Trabajo y a sus integrantes, el estricto cumplimiento de las normas que regulan el proceso de la gestión administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; asimismo el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y su archivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y su archivo conforme a Ley y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
*[Firma]*  
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

*[Firma]*  
Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia  
Alcalde

